



ORDENANZA N° 012-2025-MPCH

Chincha, 17 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chincha, en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2025;

VISTOS;

El Informe N° 00687-2025-SGTSV/MPCH de fecha 12 de marzo de 2025 de la Sub-Gerencia de Transporte y Seguridad Vial sobre proposición de modificación del TUPA; el Informe N° 1402-2025-GAT/MPCH de fecha 12 de marzo de 2025 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; el Informe Legal N° 01005-2025-GAJ/MPCH de fecha 12 de marzo de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0045-2025-GM/MPCH de fecha 12 de febrero de 2025 de la Gerencia Municipal y el proveído del despacho de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2025 quien remite el expediente sobre propuesta de modificación de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA - de la Municipalidad Provincial de Chincha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 señala que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y el funcionamiento del gobierno local. Esta facultad está alineada con lo dispuesto en el artículo 40° de la misma ley, que señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en el ámbito de sus competencias, constituyen las normas de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal. Ordenanza que conforme a lo previsto en el artículo 200, inciso 4) de la Constitución Política del Perú ostentan rango normativo de ley, en su calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a atribuciones del concejo municipal, señala, Corresponde al concejo municipal (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Ordenanza N° 009-2013-MPCH de fecha 04 de Julio de 2013 se emite la Ordenanza que aprueba procedimientos, servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Tasas por Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Chincha y sus modificatorias.

Que, mediante informe N° 00687-2025-SGTSV/MPCH la Sub-Gerencia de Transportes y Seguridad Vial envía propuesta para la modificación y actualización del TUPA, para los trámites de: a) Prescripción de Papeletas de Tránsito y b) Caducidad de Papeleta de Infracciones de Tránsito, con el sustento técnico indicado, respecto a los referidos procedimientos, en el mismo sentido se emite el Informe N° 1402-2025-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Chincha, sin observación alguna.

Que, mediante Informe Legal N° 01005-2025-GAJ/MPCH de fecha 12 de marzo de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que se advierte del informe de la Sub-Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, el cual propone incluir 2 Procedimientos Administrativos en el Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPCH de fecha 04 de julio de 2013, asimismo, adjunta el formado de descripción del procedimiento en el cual se establece por derecho de trámite el monto a cobrarse sería el 20% del monto de la multa, es decir,





propone cobrar por concepto de trámite en cuanto a las solicitudes de Caducidad y Prescripción de Papeletas de Tránsito el 20% de la multa aplicada a las infracciones de tránsito de acuerdo a la Tabla establecida en el Reglamento Nacional de Tránsito Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito- Código de Tránsito Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y culmina que estando al Informe de la Sub-Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Decreto Supremo N° 016-2009-MTC Texto único Ordenado del Reglamento Nacional Tránsito y modificatorias OPINA se derive el presente al Pleno del Concejo Municipal para que considere incluir e integrar en la Ordenanza vigente N° 009-2013-MPCH que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA por concepto de derecho de trámite a) Prescripción de Papeletas de Infracciones de Tránsito y b) Caducidad de Papeletas de Infracciones de Tránsito, el monto a cobrar sería el 20% del monto de la multa impuesta por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito de acuerdo al anexo adjunto al presente, señala el Informe Legal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39 y el artículo 40 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó lo siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA APROBADO POR LA ORDENANZA N° 013-2009-MPCH.

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Ordenanza N° 009-2013-MPCH de fecha 04 de julio de 2013, incorporándose 2 procedimientos administrativos, **CADUCIDAD y PRESCRIPCIÓN**, siendo el **derecho de pago el 20% DEL MONTO DE LA MULTA impuesta en la Papeleta de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito** y otros requisitos, trámite correspondiente a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Chíncha, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que las unidades orgánicas interviniente en los procedimientos administrativos, adecúen sus instrumentos de gestión a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos, su publicación en el Portal Estándar de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Chíncha: www.munichincha.gob.pe y en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Chíncha, conforme a lo aprobado en el artículo 1 de la presente ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA



Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE